



Proceso: Elaboración de Norma Municipal para la Regulación de los Espacios Museísticos de la Ciudad de Málaga.

Fase de Consulta Previa:

Fecha de Inicio: 24 de mayo de 2024

Fecha de Fin: 06 de junio de 2024

Título del Proceso: Consulta pública previa a la elaboración de norma municipal para la regulación de los espacios museísticos de la ciudad de Málaga conforme al artículo 133.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Resumen: Elaboración de norma municipal para la regulación de los espacios museísticos de la ciudad de Málaga.

En qué consiste: De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración de la norma municipal para la regulación de los espacios museísticos de la ciudad de Málaga, se sustancia consulta pública, a través del Portal de Participación Ciudadana, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados acerca de:

- **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

La aprobación de esta nueva normativa municipal dota a los espacios museísticos de titularidad del Ayuntamiento de Málaga, así como a aquellos dependientes del mismo de los instrumentos básicos que aseguren el tratamiento administrativo y técnico-científico adecuado para la conservación de los bienes integrantes del Patrimonio municipal que custodian, así como de las características propias de espacio museístico.

- **Razón de interés general que justifica la iniciativa normativa y su oportunidad:**

Con esta nueva normativa municipal se diseñan las áreas de trabajo de los espacios museísticos de titularidad municipal, y se establecen las normas básicas que éstos han de observar, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines que tienen encomendados, así como el acceso de los ciudadanos a estas instituciones en igualdad de condiciones en el municipio de Málaga.



- **Objetivos que persigue la norma:**

Con esta norma municipal, se pretende establecer cauces de cooperación para consolidar y desarrollar la actividad de los espacios museísticos en la ciudad de Málaga y posibilitar la adecuada coordinación y comunicación entre los mismos.

- **Posibles soluciones alternativas, justificando la necesidad de la nueva norma frente a la alternativa de no aprobar ninguna regulación:**

Se pretende con esta normativa municipal contar con una norma que aúne criterios y regule los espacios museísticos de la ciudad de Málaga, siendo la primera normativa municipal que se aprobaría en esta materia.

Información adicional:

Objetivos de desarrollo sostenible y Metas a que se corresponde:

Objetivo 4: Educación de calidad

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades

10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.